



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 481 -2018-MPMC-J/A

Juanjui, 04 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

VISTO; el Memorando N° 516-GM-2018-MPMC-J, de fecha 03 de octubre de 2018, proveniente de la Gerencia Municipal sobre conformación de equipo técnico para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y numeral 6) del 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el art. 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, en cumplimiento con el mandato institucional y Ley de Bases de Descentralización, la Ley Orgánica de Municipalidades se crea el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo como instancia de participación de la sociedad civil, es decir, de las organizaciones e instituciones con presencia en la jurisdicción. Establece también que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan de la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su jurisdicción anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, de acuerdo al artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 19-2018-MPMC-J, de fecha 28 de setiembre de 2018, se establece conformar el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, mediante resolución de alcaldía que se responsabilicen de manera especializada y permanente de la coordinación y organización de la información pública municipal, otorgándole el soporte técnico al proceso de rendición de cuentas en coordinación directa con el alcalde y cumpliendo labores delegadas.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO que se responsabilice de manera especializada del proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas





del año 2018, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

Equipo Técnico del Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el Año Fiscal 2018:-

- Gerencia Municipal
- Secretaría General
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
- Gerencia de Acondicionamiento Territorial Urbano y Rural
- Gerencia de Servicios Ambientales y Comunes
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Gerencia de Desarrollo Económico Local
- Gerencia de Desarrollo Social
- Oficina de Imagen Institucional

Artículo 2°.- ENCARGAR, la Coordinación Técnica del Equipo Técnico de Audiencia Pública de Rendición de Cuenta del Año Fiscal 2018 al CPC **José Ulises SAAVEDRA GÓMEZ**.

Artículo 3°.- DISPONER, a las áreas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres brinden las facilidades al equipo técnico con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del equipo técnico, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Jefaturas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

Artículo 5°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución Edilicia, remitiendo copia legible de la misma a la Oficina del TIC, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial,
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí, Región San Martín Perú

José Ulises Silva

1048262